

Abril 28, 2014

Señor
Representante Legal
G4S HOLDING (ECUADOR) S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

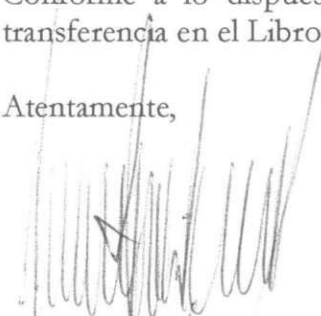
Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de la siguiente acción representativa del capital suscrito de la compañía G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. de un valor nominal de US \$ 1:

CEDENTE:	John Frensdorf
CESIONARIO:	Fernando Santacruz
No. DE ACCIONES:	1
NUMERACIÓN:	1


Se deja constancia que el cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre la acción cedida.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.


Atentamente,



Andrés Ochoa Calle
Apoderado Especial
John Frensdorf
CEDENTE



Andrés Ochoa Calle
Apoderado Especial
Rosa Elvira Fernández de Frensdorf
CONYUGE



Fernando Santacruz Coronel
CESIONARIO
Nacionalidad: Ecuatoriana



PODER

JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILA y ROSA ELVIRA FERNANDEZ GONZALEZ DE FRENSDORF (los "Mandantes"), ambos de nacionalidad peruana, titulares de los documentos de identidad números 10805236 y 10805239, domiciliados en Calle Monte Carmelo 573, Dpto. 401, Surco, Lima, Perú, por este instrumento, otorgan poder, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Andrés Alfredo Ochoa Calle (el "Mandatario"), para que en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades:

- a) Comparecer y suscribir en cuanto gestión o documento fuera pertinente de acuerdo con la Ley de Compañías del Ecuador para proceder con la cesión de participaciones/acciones que posee en el capital de las siguientes compañías:
- G4S SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA.
 - DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.
 - G4S HOLDING (ECUADOR) S.A.



Facultando la celebración y firma de cuanto documento (público o privado) fuera necesario de acuerdo con la Ley de Compañías y normativa regulatoria del Ecuador, para dicho efecto; inclusive, comparecer y/o dirigir cualquier escrito o pedido ante, Notarías, Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y cualquier institución pública y/o privada del Ecuador que faciliten este perfeccionamiento.

Las cesiones de participaciones/acciones en cada compañía a transferir el "Mandatario" lo determinará a su buen juicio y criterio.


- b) Representar al Mandante en las juntas generales y/o extraordinarias de socios/accionistas que se requieran de las empresas:
- G4S SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA.
 - DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.
 - G4S HOLDING (ECUADOR) S.A.

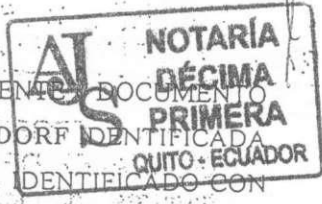
Con todas las facultades inherentes a la calidad de socios/accionistas para perfeccionar las cesiones de participaciones/acciones objeto de este poder a transferir bajo el buen juicio y criterio del "Mandatario".

Adicionalmente, el Mandatario podrá pedir la ejecución de cualquier medida para asegurar los efectos del presente poder, y en general, se lo considerará autorizado, y sin limitaciones, para ejecutar todos los actos inherentes al perfeccionamiento del presente Mandato.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público.

[Handwritten signature] 

Rosa de Frensdorf 
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
 Shynis y Asociados
 Dra. Rocio García C.



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ROSA ELVIRA FERNANDEZ GONZALEZ DE FRENSDORF IDENTIFICADA CON DNI N° 10805239 Y JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILLA IDENTIFICADO CON DNI N° 10805236. LAS MISMAS QUE LEGALIZO MAS, NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. SANTIAGO DE SURCO, VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE



RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO
NOTARIO DE LIMA

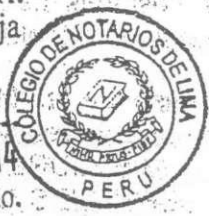
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Ricardo J. Barba Castro

Comprobante N° 163703 Fecha: 07 ABR 2014

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Oscar Leyton Zárate
Oscar Leyton Zárate
FISCAL

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

11 ABR 2014

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 1 - fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 22 ABR. 2014

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by OSCAR LEYTON ZARATE
- quién actua en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

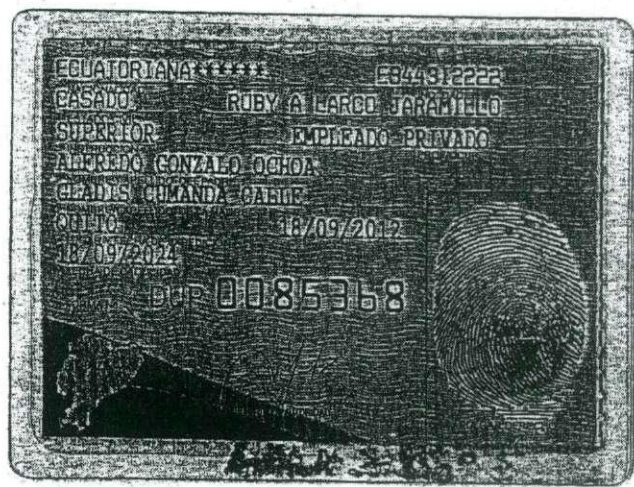
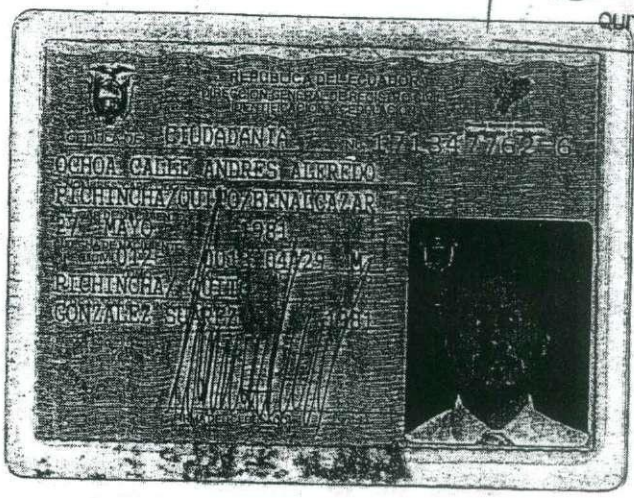
Certificado / Certified

- en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 11/04/2014 LIMA
- por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- bajo el número / N° MRE5504871018341605888
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature




 Padilla Apari Juan Amador
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ALS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a 22 ABR. 2014

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

